



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA - DISPOSICIÓN DE LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 52-0029-LPU25.

VISTO el Expediente N° EX-2025-65670283- -APN-DSAYF#SENASA; el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001; el Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y la Disposición N° 62 del 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicita la provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un lapso igual.

Que esta contratación tiene por objeto garantizar el normal desarrollo de las actividades operativas del Organismo, siendo indispensable contar con el suministro ininterrumpido de combustibles, lubricantes y el servicio de localización vehicular.

Que a tenor de lo normado en el Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 10 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016, el procedimiento se encuadra dentro de la figura de Licitación Pública.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-761-APN-PRES#SENASA, se designaron a los agentes que conformarán las Comisiones evaluadoras, que deberán tomar intervención bajo los términos descriptos en el Anexo I (IF-2023-95342517-APN-DSAYF#SENASA), punto N° 6.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a) y b), del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de conformidad con lo establecido en el Anexo, Artículo 9º del Decreto N°

1.030 del 15 de septiembre de 2016, y las disposiciones contenidas en el Anexo II de la RESOL-2024-1400-APN-PRES#SENASA del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la elección del procedimiento y se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 52-0029-LPU25 para la provisión de combustibles, lubricantes y del servicio de geolocalización para la flota automotor del Organismo, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un lapso igual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto del 2001 y en los Artículos 10 y 27 inciso c) del Anexo al Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como PLIEG-2025-76705842-APN-DGTYA#SENASA, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza a la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección General Técnica y Administrativa de este Organismo, a efectuar el llamado de que se trata.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá imputarse a los Incisos 2 y 3, Fuente de Financiamiento 12 - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 623 - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para el ejercicio 2025 y subsiguiente.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.